

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE
EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CERTIFICADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE
Artículo 8 del Convenio

A CUMPLIMENTAR POR EL EMPRESARIO O TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRABAJADOR

Cuenta ajena Cuenta propia

Apellido(s):

Nombre: Apellido de soltera:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Nº de afiliación: D.N.I.:

Dirección habitual:

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA O ACTIVIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS REMITENTE

Nombre o razón social:

Nº de identificación:

Dirección:

Sello

Fecha:

Firma:

3. DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

Fecha inicial del desplazamiento:

Periodo que se solicita de: hasta:

El trabajador va a ejercer la actividad profesional en el siguiente centro de trabajo:

Nombre o razón social:

Dirección:

A CUMPLIMENTAR POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAÍS ASEGURADOR ⁽¹⁾

El trabajador queda sometido a la legislación del país: España Perú

En virtud del artículo:

8.1.a 8.1.c 8.1.e 8.1.j 8.1.k 8.2 del Convenio

Durante el periodo del al

4. INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAÍS A CUYA LEGISLACIÓN ESTÁ SOMETIDO EL TRABAJADOR

Denominación:

Dirección:

Sello

Fecha:

Firma:

INSTRUCCIONES

El formulario deberá cumplimentarse por triplicado ejemplar en caracteres de imprenta.

La Institución competente del país asegurador expedirá los formularios a petición del empresario o trabajador por cuenta propia. Una copia del mismo se enviará a la Institución Competente del país de destino y otra copia quedará en poder del interesado para acreditar que no le son aplicables las disposiciones del seguro obligatorio de ese país.

Información adicional

Si el trabajador por cuenta ajena extingue su relación laboral con el empresario que le ha desplazado, causa baja en la Seguridad Social o finaliza su desplazamiento antes de lo previsto y si el trabajador por cuenta propia causa baja en la Seguridad Social o regresa antes del plazo señalado, el empresario o trabajador por cuenta propia han de comunicar tal circunstancia al Organismo competente que le ha expedido el formulario.

(1) INSTITUCIONES COMPETENTES

En España:

Para los desplazamientos iniciales efectuados conforme al artículo 8.1 letras a), c) y e) del Convenio, las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de las mismas.

Para los supuestos individuales del artículo 8.2 del Convenio y los desplazamientos previstos en el artículo 8.1 letras j) y k) del Convenio:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección General de Afiliación y
Procedimientos Especiales.
C/ Astros, 5 y 7
28007 MADRID

En Perú:

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD
SUB-GERENCIA DE COOPERACIÓN EXTERNA
Jr. Domingo Cueto 120, Oficina 232
LIMA 11 (PERU)